

BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 7 DE FEBRERO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Interés anual. Por 100.	CAMBIOS DE HOY
CÓDIGO	O/O	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		O/O	FINAN	O/O	ACCIONES				O/O	
		<i>Al contado.</i>										
6-2-918	76,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		76,60	6-2-918	517,00	Banco de España.....	500				
6-2-918	76,00	» B, de 25.000 » » »		76,60	6-2-918	269,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			289,50	
	76,90	» D, de 12.500 » » »		76,70 y 75	6-2-918	216,00	Banco Hipotecario de España..	500	45			
6-2-918	78,10	» C, de 5.000 » » »		78,00	19-1-918	96,00	Banco de Castilla.....	250	50		210,00	
6-2-918	78,20	» B, de 2.500 » » »		78,15, 10 y 15	6-2-918	98,00	Banco Hispano-Americano.....	500			97,50	
6-2-918	78,30	» A, de 500 » » »		78,15, 10, 05 y 78,00.	6-2-918	311,00	Banco Español de Crédito.....	250				
	77,50	» H, de 200 » » »		78,00	6-2-918	97,00	Unión Española de Explosivos..	100				
	77,50	» G, de 100 » » »		78,00	6-2-918	40,50	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500			97,75	
6-2-918	78,20	En diferentes series.....				40,50	carera España.. } Ordinarias.	500			519,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR										
		<i>(Estampillado.)</i>										
6-2-918	85,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...		85,15	28-1-918	532,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
6-2-918	85,25	» B, de 12.000 » » »		85,15	19-1-918	170,00	La Papelera Española.....	500				
6-2-918	85,50	» D, de 6.000 » » »		85,75	5-2-918	115,00	Unión Alcoholera Española....	500				
6-2-918	85,80	» C, de 4.000 » » »			21-1-918	22,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100				
6-2-918	85,80	» B, de 2.000 » » »		85,75	5-2-918	323,00	Mediodía de Madrid.....	500				
6-2-918	85,80	» A, de 1.000 » » »		85,75 y 86,00	5-2-918	294,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
6-2-918	86,50	» H, de 200 » » »		86,50	5-2-918	272,00	Idem Norte de España.....	475			294 ptas. ac.	
6-2-918	86,50	» G, de 100 » » »		86,50			B.* Español del Río de la Plata.				275	
6-2-918	86,25	En diferentes series.....					OBLIGACIONES					
		4 POR 100 AMORTIZABLE				6-2-918	99,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	99,00	
29-1-918	86,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		86,25	6-2-918	107,85	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		108,00	
6-2-918	86,00	» D, de 12.500 » » »		86,25	6-2-918	86,00	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500	4		86,00	
6-2-918	86,00	» C, de 5.000 » » »			19-9-917	66,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500				
1-2-918	86,25	» B, de 2.500 » » »			6-2-918	80,00	Mediodía de Madrid.....	500				
6-2-918	86,00	» A, de 500 » » »		86,25	4-2-918	103,00	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500	5			
6-2-918	86,00	En diferentes series.....		86,25	27-1-917	90,75	dolid á Ariza..... } » B.	500	4 1/2			
		5 POR 100 AMORTIZABLE				12-1-918	80,50	» C.	500	4		
6-2-918	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		96,00	16-1-918	65,50	Idem Norte de España.....	500	3			
6-2-918	96,00	» B, de 25.000 » » »		96,00	19-1-918	59,75	ña. Emisión 17 Ene- } 2.ª serie.	500	3			
6-2-918	96,00	» D, de 12.500 » » »		96,00	5-1-918	58,25	ro 1905..... } 3.ª serie.	500	3			
6-2-918	96,25	» C, de 5.000 » » »		96,20 y 25	29-12-917	69,50	» 4.ª serie.	500	3			
6-2-918	96,50	» B, de 2.500 » » »		96,20, 25 y 35	31-1-918	58,00	» 5.ª serie.	500	3			
6-2-918	97,15	» A, de 500 » » »		97,15			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
2-2-918	96,00	En diferentes series.....			4-2-918	75,00	Obligaciones.....					
		OBLIGACIONES DEL TESORO				19-1-918	91,00	Idem por resultas.....	500			
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.				5-2-918	95,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500			
6-2-918	103,00	» B, de 5.000 » » al 4,50 por 100.		103,00	6-2-918	93,00	Cédulas para ídem de íd. en el ensanche.....	500				
6-2-918	102,85	» A, de 500 » » al 4,75 por 100.		103,00								
		» B, de 5.000 » » al 4,75 por 100.		102,50								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	321,000
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	9,000
5 por 100 amortizable.....	227,000
Acciones del Banco de España.....	2,600
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	18,000
Azucareras.—Preferentes.....	3,000
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	59,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	50,000
Cambio medio.....	72,750
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS.	
Londres, á la vista, cheque.....	7,000
Cambio medio.....	19,697
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 7 de Febrero de 1918.

Persisten los núcleos anticiclónicos de España y el Atlántico.

El tiempo es bueno en toda la Península, tendiendo el cielo á despejar y sin que se registren lluvias; abundan las nieblas en Castilla.

Los vientos soplan por todas partes con poca fuerza y el mar está tranquilo por todo el litoral.

La temperatura ha descendido algo.

La máxima de ayer fué de 18 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha llegado á tres grados bajo cero en Burgos y Teruel.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persisten los centros anticiclónicos de la Península y del Atlántico.

Es probable que el tiempo sea bueno en todas nuestras costas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 7 de Febrero de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora.	Barómetro en m. y 4 ^o .	Temperatura en C°.	Humedad relativa %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0	712. 5	(?)	(?)	(?)	(?)	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 11,8
4	712. 8	(?)	(?)	(?)	(?)	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 3,0
8	713. 4	3,0	91	N.....	0=Calma.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 32,4
12	714. 2	9,6	91	Calma...	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 0,0
16	711. 4	11,4	68	S.....	1=Ventolina...	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 57
20	711. 4	7,2	83	W.....	1=Idem.....	»	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Castellón.

La convocatoria anunciada en la GACETA DE MADRID del día 20 de Enero último para el 25 de Febrero actual, queda aplazada hasta nuevo aviso, pues en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del vigente Reglamento de oposiciones á Cátedras, la Superioridad tiene que resolver la agregación de otras vacantes de la misma asignatura.

Madrid, 5 de Febrero de 1918.—El Presidente del Tribunal, Barón de la Vega de Hoz. P—586

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Lengua y Literatura castellanas, vacantes en las Universidades de Sevilla, Oviedo y Murcia.

Los señores opositores á las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el día 19 del próximo mes de Marzo, á las tres de la tarde, al salón de actos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á las oposiciones; en dicho día presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, desde el 11 al 18, ambos inclusive, del citado Marzo, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de la Facultad de Derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de Febrero de 1918.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Gómez de Baquero. P—587

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho Penal, vacante en la Universidad Central.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 23 de los corrientes, á las cuatro de la tarde, á la Facultad de Derecho de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

En dicho acto entregarán al señor Presidente del Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á la práctica de los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente, ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que previenen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, ó sean del 15 al 22 del presente mes, ambos inclusive, estará á la disposición de los señores opositores el correspondiente Cuestionario en la Secretaría de dicha Facultad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de Febrero de 1918.—El Presidente del Tribunal, Angel Salcedo Rfa. P—613

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Sevilla.

Relación de los aspirantes presentados á las oposiciones de ingreso en el Magisterio nacional, anunciadas por esta Sección en la GACETA DE MADRID del día 3 de Di-

ciembre último, con el fin de proveer 24 sueldos de 1.000 pesetas correspondientes á Maestros, y 16 sueldos de igual clase para Maestras, con expresión del estado en que se encuentran sus expedientes.

MAESTROS

Con documentación completa.

- D. Eduardo Albendía y Ortega.
 Arturo Álvarez Ruiz.
 Carlos Alonso Chaparro.
 Rafael Alonso Chaparro.
 José María Bascón y Bascón.
 Francisco Borrego Arenal.
 José Lucas Ballester.
 Aquilino Cabezas Fernández.
 Modesto Cabezas Fernández.
 Vicente Carrera Gómez.
 Joaquín Cordón Roldán.
 Lutgardo Duarte Santos.
 Luis Enriquez Palés.
 Miguel Esteban Díez.
 Manuel Fernández García.
 Antonio Fernández Mora.
 Manuel García y García.
 Antonio García Espejo.
 Juan García Amarte.
 Vicente Gamero Alonso.
 Luis Gómez Bastero y Polera.
 Manuel Gilés y Díez.
 Antonio Gutiérrez Fernández.
 Eduardo de Haro y Herrera.
 Victoriano Jiménez y Quintanilla.
 Alfonso Lara Gómez.
 Andrés Lazareno Sáenz.
 Francisco Lama Bohorquez.
 Rogelio León Ramos.
 José Luis Morales.
 Antonio del Molino Romero.
 Juan Ortega Lara.
 Nicolás Pérez Ruiz.
 Julio Pérez Fernández.
 Felipe Pabón Sánchez.
 José Pareja López.
 José del Pino Valsera.
 José Pérez Sánchez.
 José Rabanal Caballero.
 Eladio Ramos Itigo.

D. Eulalio Ruiz Rodríguez.
Julio Rodríguez Verano.
Antonio Reyes Román.
Francisco Rodríguez Gómez.
Juan Rivera Fernández.
José Roble Rebolio.
Manuel Alfredo Riviere Cabezas.
Antonio Romero López.
José Rulla García.
Manuel Sánchez Barrera.
Pablo Sánchez Fernández.
Idacio Salgado Corta.
Arturo Sosa Granado.
Adolfo Suárez González.
José Luis Vázquez García.
Fernando Vallejo Carriazo.
Antonio Velasco Martín.
Ildefonso Velázquez Román.

Con la documentación incompleta.

D. Francisco Romero Iñigo, le falta toda la documentación y el reintegro de su instancia.
Antonio Noguera Jiménez, le falta toda la documentación.
Rodrigo Jiménez Navarro, ídem.
Miguel Gil Ballesteros, ídem.
Vicente Gómez Gil, ídem.
Cayetano Muñoz Domínguez, ídem.
Antonio Bernárdez González, ídem.
Manuel de Silva Pichardo, ídem.
Juan Ardamuy Ruiz de Almodóvar, ídem.
Juan José García Domínguez, ídem.
Salvador Navarro Moyá, ídem.
José Martínez García, le falta toda la documentación y el reintegro de su instancia.
Carlos Llamas Moreno, le falta toda la documentación.
Joaquín León Tejo, ídem.
Galo Adamuz Montilla, ídem.
Adolfo Gutiérrez Romero, ídem.
Mariano Valenciano Herranz, ídem.
Francisco Ramírez Fernández, ídem.
Felipe Pérez Martínez, le falta toda la documentación y el reintegro de la instancia.
Vicente Gamero Llorente, le falta toda la documentación.
Joaquín Escobar Castillo, ídem.
Angel Palacios Argüelles, ídem.
José Torcello Andrada, le falta la hoja de servicios.
José Manuel Díaz Martínez, le falta toda la documentación.
Luis Peña Núñez, le falta la hoja de servicios.
Guillermo Pacharromán Cristóbal, le falta toda la documentación.
Ignacio Sanz Vázquez, ídem.
Miguel Jimeno Sanz, ídem.
Narciso Holgado García, ídem.
Laureano Domínguez Vázquez, ídem.
Antonio Cordero Moreno, ídem.
Juan Carranco Candil, ídem.
José Manuel Domínguez, ídem.
Antonio Rodas Rueda, ídem.
Francisco Franco Sánchez, ídem.
Rafael Sánchez Aviés, ídem.
Francisco V. Muñoz Gaspar, le falta la hoja de servicios.
Jesús Muñoz Gaspar, le falta toda la documentación.
Victoriano Heróles Esteban, le falta la hoja de servicios.
Feliciano Herrador Fernández, le falta toda la documentación.
Teodoro Blázquez Castro, ídem.
José Torralba Soriano, ídem.
Manuel Ladrón de Guevara, le falta el reintegro de la instancia y el de la partida de nacimiento.
Isidro Alonso Gil, le falta el certificado de Penales, el de estudios, el reintegro de la instancia y el de la partida de nacimiento.

D. Antonio Guiraum Martín, le falta toda la documentación.
José de San Juan Castilla, le falta el certificado de Penales.
Carlos Almeida Alcántara, ídem.
Jesús Infante García, le falta la certificación de Penales y la de nacimiento.
Manuel Alonso Cordero, le falta el certificado de Penales.
Francisco Báez Llorente, le falta el reintegro de la instancia, la partida de nacimiento y el certificado de Penales.
Francisco Sánchez Clará, le falta el certificado de Penales.
Antonio García Peña, le falta la partida de nacimiento.
Luis García Zapatero, le falta el certificado de Penales.
Eduardo García Píera, ídem.

Excluido.

D. José Mández Mateos, por venir fuera de plazo.

MAESTRAS

Con documentación completa.

D.^a María de las Mercedes Aguilar.
Dolores Acosta y Vela.
Robledo Alvarez Alonso.
María de los Dolores Alvaro Ros.
Ángeles Baena.
Clara Bautista y Rodríguez.
Consolación Caraballo Reina.
María Dolores Calderón Tejero.
María del Carmen Cañete González.
Encarnación Camargo y Ramos.
Gumersinda Díaz-Bracho y Gutiérrez.
Rosario Conejero León.
Aurea María de Elorza y Mirra.
Ana Fernández Ebeegoren.
María del Socorro Fajardo Márquez.
María de la Concepción Gómez Vento.
Natalia García Fernández.
Nemesia María del Carmen Martínez Lecea.
Trinidad Manjón de la Granja.
María Marco Mir.
Josefina Martínez Sendra.
María del Carmen González y de Guzmán.
Laura Macarro Buiza.
María Luisa Niza Blanco.
Flores del Ojmo Malero.
Purificación Pérez Cárdenas.
Ana Josefa Perea Guardado.
Carmen Peña Hermida.
Josefa Pons Pérez.
María Recuerda Jiménez.
María Luisa Rivera Liñán.
Dolores Rico Aparicio.
Bella Rosado González.
María de los Angeles Ruiz Navarro.
María Rodríguez Bernal.
Agustina Rodríguez Cuadrado.
Mercedes Vázquez Moreno.

Con documentación incompleta.

D.^a Ana García Fernández, le falta certificación de Penales.
Ramona Domínguez Fito, ídem.
Dolores Signanza Segura, ídem.
María Luisa Fernández y Fernández, ídem.
Concepción Daza Martínez, ídem.
Manuela María del Carmen Gímez Fernández, ídem.
Dolores Palma y López, ídem.
Dolores Cordero Moreno, ídem.
Dolores Carmona Oliver, ídem.
Francisca de Asís Martín Morales, ídem.
Carmen Reales Romero, ídem.
Isidra María del Carmen Marín y

Blas, le falta toda la documentación.

D.^a Alicia Pérez Bautista, ídem.
Clotilde Martín Reina, ídem.
Asunción García Moreno, ídem.
Isabel Garrido Miguel, ídem.
Dolores Reyes Márquez, ídem.
Ana Cruz González, ídem.
Dolores Acosta Becerra, ídem.
Dolores Prada Marchena, ídem.
María Dolores Chacón Cabezuélos, ídem.
María de la Salud, Romero Navarro, ídem.
María de la Consolación Martínez Seda, ídem.
Rosario Guardado Pesado, ídem.
María Isabel Sola y Martínez, ídem.
Josefa Grosso-Sánchez, le falta hoja de servicios.
Irene Mínguez Obispo, le falta toda la documentación.
Carmen García Martín, ídem.
Josefa Toro Rodríguez, ídem.
Encarnación Cardoso Romero, ídem.
María Antonia Mendoza Rosendo, ídem.
María Sabina Silva García, ídem.
Amalia Liger Sandoval, ídem.
Mercedes Liger Sandoval, ídem.
María de la Concepción Romero Vázquez, ídem.
Carmen Rodríguez Sigler, ídem.
Mariana G. Villalba Martínez, ídem.
Ángeles Delgado Reyes, ídem.
Magdalena Díaz Paz, ídem.
Ana María Fernández Ruiz, ídem.
Eulalia Rey González, ídem.
Brigida del Pino Valseras, ídem.
María Gloria Calvo y Rubio, le falta partida de nacimiento.
Dolores Coto Corona, le falta certificado de reválida y de Penales.
Ángeles González y Sánchez, le falta certificado de Penales y partida de nacimiento.
María Ramona Ponce Rosado, ídem.
Ramona Arcos Valera, le falta partida de nacimiento y certificado de reválida.

Y conforme á lo prevenido en el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, se hacen públicas las adjuntas relaciones para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que sean pertinentes.

Sevilla, 20 de Enero de 1918.—El Jefe de la Sección, Daniel Enríquez y Palés.

P-550

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Tarragona.

Relación de las Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones, turno libre, á Escuelas Nacionales de esta provincia, que han de celebrarse en esta capital y que fueron anunciadas en la GACETA del 7 de Diciembre de 1917.

D.^a Elisa Agulló, sólo presentó instancia.
María Alberich.
María Anglés, sólo presentó instancia.
Genoveva Antich, ídem.
Concha Artigas, ídem.
Josefa Barrigón, ídem.
Teresa Barrufet, ídem.
Antonia Borrás.
Concepción Borrás.
Rosa Borrás.
Mercedes Busquets, sólo presentó instancia.
Balbina Cabré, ídem.
Aurea Cabré, ídem.
Remedios de la Calle, ídem.

D.^a Carmen Campeny, sólo presentó instancia.
 María Covaleta.
 Josefa Catalá, sólo presentó instancia.
 Teresa Claverol, ídem.
 Josefa Climent, ídem.
 Concepción Comaposada, ídem.
 Providencia Cubeils, le falta certificado de Penales.
 María Daffos, sólo presentó instancia.
 Pilar Durán.
 Carmen Estarirís, sólo presentó instancia.
 Rosa Ferré, ídem.
 Teresa Forasté, presentó instancia y copia del título de Maestra.
 Antonia Francés.
 Mercedes Gil, sólo presentó instancia.
 Ana Girona, ídem.
 Concepción González, ídem.
 Virginia Grán, ídem.
 Laura Hidalgo.
 Teresa Harz, sólo presentó instancia.
 Dolores Matislafré, ídem.
 Dolores Manrique, ídem.
 Vicenta Margalo, le falta certificado de Penales.
 María Teresa Martí, le falta partida de nacimiento y de Penales.
 Milagros Marzal, sólo presentó instancia.
 Joaquina Más.
 Rosa Masip, sólo presentó instancia.
 Asunción Masó, ídem.
 Francisca Matamoros, le falta certificado de Penales y de estudios.
 Magdalena Mestre.
 María Mitjá, sólo presentó instancia.
 María Molas, ídem.
 María Panadés, le falta certificado de Penales.
 Antonia Papaceit, sólo presentó instancia.
 María Parés, ídem.
 Carmen Parés, ídem.
 Mercedes Pijuan, le falta certificado de estudios y de nacimiento.
 Josefa Potán, sólo presentó instancia.
 Enriqueta Pla, ídem.
 Carmen Puig, ídem.
 Esperanza Puig, ídem.
 Dolores Queralt, ídem.
 María Rebull, ídem.
 María Recasens, ídem.
 Josefa Roca, ídem.
 Rosa Rosell.
 Francisca Saludes.
 Concepción Sabatá, sólo presentó instancia.
 Vicenta Sancho.
 Bienvenida Sangenis.
 Aurelia Sangenis.
 Francisca Santa Inés.
 Magdalena Sarra, sólo presentó instancia.
 Amalita Serra, ídem.
 Josefina Soria, ídem.
 Francisca Sufiá, ídem.
 Ramona Tarragó, ídem.
 Carmen Torné, ídem.
 Concepción Torno.
 Filomena Valiés, ídem.
 Rosalia Vandeliés, ídem.
 Pilar Vaqué, ídem.
 Dolores Viñas.
 Teresa Vives, sólo tiene instancia.
 Rosa Yerro.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID á los efectos del artículo 13 del Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza.

Tarragona, 20 de Enero de 1918.—El Jefe, Rodolfo Roca. P—408

Relación de los Maestros que han solicitado tomar parte en las oposiciones, turno libre, á Escuelas Nacionales de esta provincia, que han de celebrarse en esta capital, y que fueron anunciadas en la GACETA del 7 de Diciembre de 1917.

D. José Abella, sólo presentó instancia.
 Alejandro Aibar, ídem.
 Luis Alberich, ídem.
 Jaime Albu.
 Daniel Anguera.
 Juan B. Arós, le falta certificado de Penales.
 Miguel Aymamé.
 Juan Bagué.
 Ricardo Ballester, sólo presentó instancia.
 Juan Bassols.
 Francisco Bel.
 Juan Blanch, sólo presentó instancia.
 José Boada, ídem.
 Juan Bonet, ídem.
 Lorenzo Borrás.
 Vicente Calpe, le falta certificado de Penales.
 Antonio Canals, ídem.
 José Culubret, sólo tiene instancia.
 Francisco V. Esteller, ídem.
 Eduardo Estévez, ídem.
 José Franquet, ídem.
 José Franguesa, necesita legalizar debidamente sus copias.
 Domingo García.
 Juan Garreta.
 Sebastián Gené, sólo presentó instancia.
 José Gomá.
 José Gombau, sólo presentó instancia.
 Benjamín González.
 Jaime Granell.
 Juan Hugas, sólo presentó instancia.
 Luis Mallafra, le falta certificado de Penales.
 Joaquín Marcoval, sólo tiene instancia.
 Antonio Maserach, ídem.
 Jaime Mout, ídem.
 Crescencio Mingo.
 Simón Pedrola.
 Salvador Pedrola, sólo presentó instancia.
 Ramón Perelló.
 Juan Pellfort.
 Esteban Pitarch, le falta partida de nacimiento.
 José Porta, sólo tiene instancia.
 Juan Puente, ídem.
 Antonio Pujol.
 José Queralt, sólo tiene instancia.
 Salvador Ramió, necesita legalizar debidamente sus copias.
 Pedro Recasens, sólo presentó instancia.
 Domingo Reynal, ídem.
 José Riñó, le falta certificado de estudios y el de Penales.
 José M. Roca.
 Anselmo Rodó, sólo tiene instancia.
 Juan Rosales, ídem.
 Ramón Sanmartí, le falta certificado de Penales.
 Jaime Savé.
 José Solé, sólo tiene instancia.
 Agustín Solé, ídem.
 Ramón Sugañes.
 Juan Suñé, sólo tiene instancia.
 Antonio Tomás.
 Martirián Turró.
 José Vidiella, sólo tiene instancia.
 Joaquín Vellés.
 Antonio Veciana, sólo presentó instancia.
 Antonio Vicente.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID á los efectos del artículo 13 del Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza.

Tarragona, 20 de Enero de 1918.—El Jefe, Rodolfo Roca. P—407

Universidad de Zaragoza.

Facilitadas por las Secciones Administrativas de Primera enseñanza de este distrito universitario y Rectorados de las Universidades de Valencia y Madrid, de conformidad á lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Primera enseñanza de 26 de Noviembre último, relaciones de Escuelas Nacionales que puedan ser adjudicadas á los opositores que, en turno libre, quedaron figurando en el Cuerpo de Aspirantes, de las oposiciones últimamente celebradas en esta ciudad; y habiendo en la actualidad 15 Escuelas disponibles para dicho objeto, se convoca á los 15 primeros aspirantes que figuran en la lista de dicho Cuerpo, para que se presenten en este Rectorado, á las diez de la mañana del sexto día, después de aquel en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, á efectuar la elección de plazas.

Si algún interesado por circunstancias especiales ó por causa de fuerza mayor no pudiera presentarse personalmente, solicitará por medio de instancia en papel de undécima clase, dirigida al señor Rector, las Escuelas que van á continuación, expresando al margen de la misma la Escuela que deseen con preferencia.

MAESTROS

D. Félix del Arco Novales.
 Juan Escolano Asensio.
 Andrés Isern Mustienes.
 Jacinto Antón García.
 Leoncio Fernández Gállego.
 Joaquín García Lardiés.
 Alfonso Moya Pérez.
 Jesús Serrano Díez.
 Faustino Estañ Ramón.
 Justo Irriera Sancho.
 Edmundo Ruiz Yagüe.
 Ramón Jimeno Egea.
 Asterio Romero Montesinos.
 Saturnino Lera Oliván.
 Andrés Plaza Martínez.

Escuelas que han de ser adjudicadas.

Herbeset (Morella), mixta, Castellón.
 Valdemoro Sierra, niños, Cuenca.
 Navaicán, niños, Toledo.
 Villacañas, niños, Toledo.
 Blocona, mixta, Soria.
 Casarejos, mixta, Soria.
 Fuentelarból, mixta, Soria.
 Arganza, mixta, Soria.
 Alameda, mixta, Soria.
 Quintanilla de Nuño Pedro, mixta, Soria.
 Ventosa de Medina, mixta, Soria.
 Santa María de Cameros, mixta, Logroño.
 Castejón de las Armas, niños, Zaragoza.

Anzó, niños, Huesca.
 Biniés, mixta, Huesca.
 Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
 Zaragoza, 26 de Enero de 1918.—El Rector ejerciente. P—408

Facilitadas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza de este distrito universitario y Rectorado de la Universidad de Madrid, de conformidad á lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Primera enseñanza de 26 de Noviembre último, relaciones de Escuelas Nacionales que puedan ser adjudicadas á las opositoras que en turno libre quedaron figurando en el Cuerpo de Aspirantes de las oposiciones últimamente celebradas en esta ciudad, y habiendo en la actualidad nueve Escuelas disponibles para dicho objeto, se convoca á las nueve primeras aspirantes que

figuran en la lista de dicho Cuerpo, para que se presenten en este Rectorado á las diez de la mañana del sexto día después de aquel en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID á efectuar la elección de plazas.

Si alguna interesada, por circunstancias especiales ó por causa de fuerza mayor, no pudiera presentarse personalmente, solicitará por medio de instancia en papel de undécima clase, dirigida al señor Rector, las Escuelas que van á continuación, expresando al margen de la misma la Escuela que deseen con preferencia.

MAESTRAS

D.^a Agueda Hernández Pérez.
Emiliana Ibáñez Albiñana.
Margarita Justo Barra.
Rosa Cazarro Domenech.
Escolástica Bueno.
Juana Palacios Martínez.
Magdalena Pérez Broceño.
Pilar Benedicto Garay.
Joaquina Madaria Besga.

Escuelas que han de ser adjudicadas.

Oliste, niñas, Teruel.
Quintana Redonda, niñas, Soria.
Cabezamesada, niñas, Toledo.
Navatoril, mixta, Toledo.
Bielsa, niñas, Huesca.
Hecho, niñas, Huesca.
Panticosa, niñas, Huesca.
Camprovín, niñas, Logroño.
San Pedro Manrique, niñas, Soria.
Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.
Zaragoza, 26 de Enero de 1918.—El Rector ejrciente. P—409

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, en re la oficina del Ramo, de Vigo y Bayona (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.932 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Pontevedra, Vigo y Bayona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Pontevedra, el día 15 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 4 de Febrero de 1918.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección Ge-

neral. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado)

8—79

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Atendiendo al constante incremento que las canalizaciones de energía adquirieron en las grandes poblaciones, se hace necesario sustituir los ramales aéreos que unen las casetas de amarro de los cables submarinos con las estaciones telegráficas, por conductores subterráneos, sobre los que no se produzcan perturbaciones por la inducción de las líneas de energía.

Esta sustitución, que ya se hizo en el año 1915 en Cádiz y Tenerife, dando los resultados apetecidos, se hace preciso efectuarla en Málaga, donde en el proyecto para reparaciones y tendido de nuevos cables, aprobado en 15 de Enero de 1915, se determina han de amarrarse el cable de Ceuta y uno nuevo á Melilla, y en Cádiz, donde es necesario ampliar el actual ramal subterráneo para dar entrada á los cables: el de Canarias interrumpido, y el proyectado á Larache.

Teniendo en cuenta que el costo de la adquisición de este material ha de ascender próximamente á 55.524 pesetas, cuya cantidad excede de las 25.000 pesetas que el apartado 1.º del artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 permitiría realizar la adquisición por administración, y cómo este material se considera comprendido dentro de los preceptos de la misma ley en su artículo 52,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso público para el suministro de 8.300 metros de cable subterráneo, 16 cajas de empalme y una caja de herramientas para los mismos, con arreglo al pliego de condiciones adjunto.

De Real orden, en virtud de la autorización concedida por Real decreto de 13 de Enero de 1918, ratificado por Real orden de 14 de Diciembre próximo pasado, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos que procedan.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Febrero de 1918.—Bivona.

Señor Subdirector general de Telégrafos.

Pliego de condiciones de concurso para la adquisición de cables telegráficos subterráneos.

CONDICIONES GENERALES:

1.ª Con arreglo al presente pliego de condiciones de concurso se contratará el suministro de cables telegráficos subterráneos para enlazar las estaciones de Cádiz y Málaga con las casetas de amarro de los cables submarinos situadas en la Caleta y playa de San Andrés, respectivamente.

2.ª Los particulares ó empresas que tomen parte en el concurso por sí ó por medio de representantes debidamente acreditados, enviarán sus proposiciones al Director general de Correos y Telégrafos, en pliego cerrado, dentro del término de treinta días desde la publicación de este pliego en la GACETA DE MADRID, y antes de las catorce del día en que finalice el plazo, ó del siguiente si éste fuera festivo.

3.ª Las proposiciones se presentarán en el Registro general de Telégrafos de

la Dirección general, sito en la calle de Carretas, número 10, piso segundo.

El Jefe del Registro anotará en el sobre de cada pliego el día y hora en que se reciba y el número correlativo que le corresponda, escribiendo estas circunstancias en un registro especial, y entregando á la persona que presente el pliego un resguardo que acredite haber cumplido estas formalidades.

4.ª El segundo día hábil después de terminado el plazo para la admisión de pliegos, se constituirá la Junta que habrá de examinar las proposiciones bajo la presidencia del Ilmo. señor Director general ó funcionario en quien delegue, y formada por el señor Jefe de la segunda División y el Jefe del Negociado sexto de Telégrafos, con la asistencia de un Notario.

La Junta se reunirá en el despacho del señor Inspector general Jefe de la Sección de Telégrafos, situado en el piso principal de la casa número 3 de la calle de San Ricardo, Central de Telégrafos.

A las doce del día en que esta Junta deba reunirse, se procederá públicamente á la apertura de los pliegos presentados, extendiendo el Notario esta de las proposiciones que en ellos se formulen.

5.ª Los licitadores harán constar en sus proposiciones que se obligan á realizar el suministro objeto de este concurso, consignando el precio por kilómetro ó por milla de 1.855 metros de cable que ofrezcan; el peso de cada una de las bobinas de cable en que se subdivide el suministro; condiciones eléctricas y mecánicas de los cables, y calidad de los diversos materiales con que están constituidos.

También se consignará en las proposiciones la fecha aproximada de la entrega de las diferentes secciones de cable en Cádiz y Málaga.

A cada proposición se acompañará un documento que acredite haber consignado en la Dirección General de la Deuda pública una fianza provisional de 2.800 pesetas.

6.ª En vista del resultado de las proposiciones, y previo estudio de las mismas, el Director general de Correos y Telégrafos propondrá al Gobierno la desestimación de todas ellas, si así lo creyese conveniente, ó la aceptación de la que entienda ofrece condiciones más ventajosas.

7.ª De resultar aceptada una proposición, el concesionario elevará la fianza provisional á definitiva, consignando en la Dirección General de la Deuda (Caja de Depósitos) la cantidad total de 5.600 pesetas, y formalizará el contrato por escritura pública en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se le comuniqué la Real orden de adjudicación definitiva del suministro, siendo de su cuenta los gastos de dicha escritura y dos copias que deberá entregar en el Negociado sexto de Telégrafos, y los de la inserción de este pliego en la GACETA DE MADRID.

8.ª El concesionario queda obligado á las decisiones de las Autoridades y Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes, en todo lo relativo á las cuestiones que puedan suscitarse con la Administración sobre ejecución, inteligencia y efectos del contrato, entendiéndose que renuncia al derecho común y á todo fuero especial.

9.ª Al resolverse sobre la adjudicación del servicio se devolverán los resguardos de fianzas provisionales á los licitadores en quienes aquélla no haya recaído.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª Para el suministro se admitirán tipos de cable subterráneo iguales ó semejantes á los que se describen á continuación:

Cables con aislamiento de caucho.—El cable estará constituido por tres conductores, independientes y aislados entre sí.

Cada conductor estará formado por un cordón de cable galvanizado, cuya conductibilidad mínima no será menor del 98 por 100 de la del cobre puro, con resistencia máxima de 9,5 ohmios por milla, á 24º centígrados y peso de 59 kilogramos por milla.

Cada conductor estará recubierto con una capa de caucho vulcanizado de superior calidad, con un peso de 90 kilogramos por milla y envolvente de cinta cauchutada.

Los tres conductores así constituidos estarán arrollados en espiral, rellenándose con yute los intersticios y recubriéndose el conjunto con doble envoltura de cinta impregnada en substancia aisladora, cubierta de plomo, doble envoltura de papel asfaltado y envoltura de fiástica de yute impregnada de composición preservativa.

El aislamiento mínimo de cada conductor deberá ser de 500 megohmios por milla, y su capacidad no excederá de 0,87 microfaradios por milla.

2.ª El concesionario deberá entregar en los almacenes de Telégrafos de Cádiz cuatro bobinas, con 325 metros de cable cada una, ó sean 1.300 metros de cable en total.

Con las cuatro bobinas de cable se entregarán tres piezas de fundición para el enlace de las secciones del cable.

3.ª El concesionario entregará en los almacenes de Telégrafos de Málaga 14 bobinas, con 500 metros de cable cada bobina.

Con las 14 bobinas se entregarán 13 piezas de fundición para el enlace de las secciones del cable, y una caja de herramientas para hacer empalmes, conteniendo las siguientes:

- Arco para sierras.
- Hojas de sierra.
- Alicates universales.
- Tijeras curvas.
- Tijeras rectas.
- Cuchillos usuales.
- Metro.
- Martillos.
- Llaves bis, sin fin.
- Lámpara para soldar.
- Depósito para bencina.
- Liras bastardas, con mango.
- Destornilladores.
- Soldador cobre.
- Estañó en lingotes.
- Goma pará.
- Parafina.
- Cinta de tela.
- Alambre de cobre estañado.
- Carrete de hilo de coser.
- Hilo de cáñamo.
- Colofonia.
- Tubos ó cinta de papel para cubrir las uniones.
- Cinta aislante.

4.ª El Gobierno nombrará los Delegados del Cuerpo de Telégrafos que estime conveniente para reconocer los materiales y hacer las pruebas que sean necesarias, al entregar los cables en Cádiz y Málaga, para su recepción definitiva.

CONDICIONES ECONÓMICAS

Única. Recibidos definitivamente los cables en Cádiz y Málaga, mediante cer-

tificación de su reconocimiento, expedida por los Delegados que se nombren al efecto, se supondrá el pago de la totalidad del suministro por medio de libramiento contra el Tesoro, y la devolución de la fianza.

Madrid, 2 de Febrero de 1918.—El Subdirector general, L. Brunet.—Aprobado: Bivona.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Enero de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Marzo, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de pintura de la parte metálica del puente sobre el río Ter, de la carretera de Figueras á Corsa, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 25.875 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1885, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 18 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 260 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 6 de Febrero de 1918.—P. El Director general, G. Brockmann.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública su-

basta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

8—85

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Literaria de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán, por concurso, dos plazas de Ayudante gratuito de la Sección de Letras, con destino al Instituto General y Técnico de Reus.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidós años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias, documentadas, á este Rectorado, y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que desean aspirar á dicha plaza. Barcelona, 4 de Febrero de 1918.—El Rector, Valentín Carulla.

P—588

Universidad Literaria de Zaragoza.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse, por concurso, una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras en el Instituto General y Técnico de Pamplona.

Para ser nombrado Ayudante deberá acreditarse:

Ser español.
Haber cumplido veintidós años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro Central de Penados.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar, al tomar posesión, el expresado título.

Se probará, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias, documentadas, á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza, 5 de Febrero de 1918.—El Vicerrector, Antonio de la Figuera y Luana. P—623

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Tarragona.

Han sido nombrados Maestros interinos de las Escuelas Nacionales de Pallaresos D. Francisco M. Brú de Amposta, D. Juan Targo y de Vallfogona de Riucorjo y D. Maximino González.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de la ley Electoral.

Tarragona, 31 de Enero de 1918.—El Jefe, Rodolfo Roca. P—606

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Toledo.

El Ilmo. señor Presidente de la Junta provincial de Primera enseñanza de esta provincia, en uso de sus atribuciones, y para que no resulte perjudicada la enseñanza, se ha servido nombrar Maestro suplente ó interino de las Escuelas Nacionales de niños y niñas, respectivamente, de Almorox y Oropesa, á D. Higinio Valero y Sánchez y D.^a María Rodríguez Díaz, con el sueldo anual de 500 pesetas y demás emolumentos legales, en el día 5 del presente mes, habiendo remitido en la referida fecha á los señores Alcaldes de los indicados pueblos los títulos administrativos correspondientes.

Lo que se publica para general conocimiento y á los efectos prevenidos en la ley Electoral.

Toledo, 6 de Febrero de 1918. El Jefe de la Sección, Isidro Alonso. P—622

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Vizcaya.

No habiéndose presentado á tomar posesión, dentro del plazo legal, de las Escuelas para que fueron nombrados, no expuesto las causas que se lo impedían, los Maestros D. Silvanio Herrero, D. Narciso Garcés, D. Esteban Muñoz, D. Emiliano Gillian, y las Maestras D.^a Silveria Rubio, D.^a Jesusa Pacheco y D.^a Laureana del Campo, se hace público por medio de la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, para conocimiento de los señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes del Estatuto general del Magisterio, dando cuenta además á la Dirección General de Primera enseñanza.

Bilbao, 4 de Febrero de 1918.—El Jefe de la Sección, Manuel Agustín. P—614

Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Habiendo sido acordada la adjudicación al Tesoro, de la fianza prestada por D. Juan Soler Campmany, en nombre de la Societé Anonyme pour l'Importation des Huiles de Graissage, domiciliada en Lyon, solicitando insular en el puerto de esta capital un depósito de aceites minerales, materias lubricantes, y en armonía con lo que dispone el artículo 48 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, se declara nulo, y sin ningún valor ni efecto, el resguardo talonario expedido en 3 de Julio de 1913, bajo los números 1.190 de entrada y 22.718 de registro, de importe 7.189 pesetas 45 céntimos.

Barcelona, 30 de Enero de 1918.—El Delegado de Hacienda, B. González. P—592

Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Contribución rústica.—Primero, segundo y tercer trimestre de 1917 y atrasos.

D. Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Francisco Freixes Mañá ó sus herederos ignorados, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 28 de Diciembre último dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor incluído en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

La Morera, 12 de Enero de 1918.—El Agente, Baltasar Sabaté. P—191

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gaudesa.

Contribución rústica.—Primero, segundo y tercer trimestre de 1917.

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Francisco Adriá Ferré, 9,75 pesetas.
Juan Adriá Ferré, 18,21.
José Adriá Suñé, 2,62.
Juan Aguiló Ferrás, 3,32.
Manuel Aguiló Paladella, 5,52.
Gabriel Alaña Mayor, 9,03.
José Alaña Ferrás, 3,11.
Sebastián Alaña Alaña, 1,11.
Manuel Arrufi, 4,42.
Gabriel Bes Rams, 5,79.
Antonio Bes Martínez, 5,79.
Manuel Bes Lloréns, 8,16.
Miguel Bes Masís, 14,91.
Miguel Bes Domenech, 4,98.
Antonio Caballé Alaña, 5,52.
Jerónimo Caballé Alaña, 4,42.
José Cabes Suñé, 3,32.
Miguel Cabes Peig, 6,30.
Viuda de Miguel Campos Tarregó, 4,42.
Benito Claramunt Martíel, 21,81.
Manuel Cabells Gambáu, 2,21.
José de Ossó, 20,22.
Tomás Domenech Suñé, 19,89.
Miguel Domenech Solé, 2,21.
José Farriels Cubells, 7,11.
Francisco Ferrer Bes, 17,85.
Francisco Ferrer Peris, 4,65.
José Ferrer Ferrer, 16,56.
José Ferrer Sabaté, 4,42.
José Ferrer Suñé, 7,14.
Viuda de Joaquín Ferré, 4,65.
Juan Ferró Mansanes, 4,95.
Sebastián Figols Adriá, 9,60.
Miguel Fuertes Alaña, 10,29.

Miguel García Adriá, 2,21.
 Miguel García Fuertes, 2,21.
 José Gasull Iseru, 15,09.
 Cinta Gasull Trilla, 3,32.
 Viuda de Felipe Lapodra, 5,08.
 Juan Llop Bes, 19,89.
 Miguel J. Llops Bes, 4,42.
 Santiago Llop Suñé, 5,96.
 Pedro Llorens, 2,21.
 José Martí Llop, 8,28.
 Francisco Miró, 2,21.
 Miguel Nadal, 9,93.
 José Peris Figols, 4,42.
 Francisco Pedrala Membrado, 7,47.
 José María Peris Royo, 9,96.
 José Peris Ballespi, 11,19.
 Ramón Peris Vallespi, 6,63.
 José Peris Ranes, 2,21.
 Juan Piñol Peris, 7,11.
 Bautista Piñol Ester, 48,06.
 Miguel Juan Povill Suñé, 6,63.
 Bautista Ranes Ferré, 2,21.
 Francisco Ranes Ferré, 3,32.
 Bautista Ranes Altés, 4,42.
 Juan Ranes Ranes, 4,95.
 Narciso Ranes Suñé, 5,52.
 José Riba Balsells, 20,22.
 José Royo Alañá, 9,60.
 Juan Bautista Sancho, 4,42.
 Bautista Sastre Dolz, 3,32.
 Miguel Scié Paláu, 3,09.
 Juan Suñé Suñé, 5,31.
 Miguel Juan Suñé Adriá, 20,58.
 José Simó Vallespi, 14,91.
 Alberto Tarragó, 7,11.
 Pedro Tarragó Altes, 5,46.
 Celerino Valen, 15,57.
 Ramón Vallespi Suñé, 8,79.
 Mateo Vidal, 2,21.
 Salvador Alañá Aguiló, 2,21.
 Francisco Amades Cuello, 4,65.
 José Amades Sabaté, 4,62.
 José Arcs Amades, 2,21.
 Antonio Bes Bosch, 6,63.
 Blas Bes Canadja, 5,79.
 Pedro Bosch Miravet, 2,43.
 José Bosch Sabaté, 1,55.
 Antonio Bosch Vidal, 2,10.
 Manuel Bosch Vidal, 2,32.
 Roque Canadja Pallarés, 2,66.
 José Centelles Pallarés, 33,12.
 Miguel Cuello Rebull, 2,21.
 Viuda de Mariano Escorihuela, 9,96.
 José Fontanel Amades, 8,79.
 Rafael Fuster Centelles, 2,43.
 José Galve García, 4,48.
 Tomás Grau Nicola, 4,64.
 Bautista Grau Vidal, 3,53.
 Miguel Fauregui, 4,25.
 Viuda de Benito Miravet Font, 4,95.
 José Miró Roselló, 5,07.
 Salvador Morelló Martí, 49,71.
 José Mulet Roselló, 3,98.
 Viuda de Juan Antonio Pallarés, 4,95.
 Agustín Pallarés Amades, 3,32.
 Salvador Pons Vallés, 6,63.
 Mariano Royo Rebull, 2,76.
 Magdalena Sabaté Bosch, 0,43.
 José Sabaté Celuca, 8,28.
 José Sabaté Sesó, 4,04.
 Mariana Serena Fornet, 2,21.
 Salvador Serena Fornet, 2,21.
 Antonio Sesé Boldó, 2,21.
 Herederos de José Solé Vidal, 4,42.
 Blas Torres Barrobés, 8,28.
 Antonio Vallés Tafalla, 2,21.
 Lorenzo Vallés, 11,28.
 Mariano Vidal Sabaté, 2,21.
 Viuda de José Abas Vivet, 1,99.
 Manuel Aguiló Antololi, 2,21.
 Ignacio Aguiló, 1,11.
 Bernardino Albasa, 1,11.
 Ramón Albasa, 2,21.
 Faustino Alcalá Llopis, 3,53.
 Francisco Alcalá, 2,87.
 Valero Alcalá, 6,63.
 Camilo Antoli, 1,11.

José Antoli Colomer, 2,43.
 Antonio Bayeta Serrano, 1,11.
 José Badet Monclús, 4,42.
 José Badet Bala, 2,66.
 Pedro Badet Bala, 0,66.
 Gaspar Ballobar Valls, 0,43.
 Joaquín Barberá Puyo, 2,21.
 Manóel Barceló Viver, 5,01.
 Joaquín Barrué Antoli, 0,43.
 Pedro Bes Segura, 1,11.
 Alejandro Bes, 3,32.
 Esteban Barceló Oché, 0,43.
 José Bernardó, 2,87.
 Viuda de Miguel Bernardó, 2,87.
 Feliciano Boteller y Serrano, 11.
 Eduardo Calaf Jasá, 1,11.
 José Calaf Cotura, 3,98.
 Viuda de Raimundo Caldech, 3,32.
 José Camps Boira, 0,87.
 Miguel Carceller Hinguet, 0,87.
 Constancio Colomer Abas, 1,11.
 Juan Colomer Gombáu, 4,42.
 Francisco Juan Bautista Claramunt, 1,11.
 Miguel Claramunt, 2,87.
 Alejandro de Gracia, 2,21.
 Miguel Ejarque Pueyo, 3,09.
 Herederos de Joaquín Franquet, 7,73.
 Ignacio Gimeno Mateo, 2,43.
 Miguel Gimeno Mateo, 4,95.
 Blas González Cortiella, 2,21.
 Viuda de Juan Greari, 4,42.
 Bautista Guardia Bala, 3,32.
 José Antonio Jaques Serrano, 1,11.
 Viuda de José Jaques, 1,11.
 Bautista Llopis, 1,66.
 Angel Lloréns, 2,87.
 Viuda de José Mateo, 6,63.
 Toribio Meseguer Gil, 1,11.
 Bautista Meix Galindo, 5,30.
 Carlos Monclús Cinzema, 2,87.
 Francisco Monclús Serrano, 2,21.
 Francisco Monclús Boteller, 3,32.
 Ramón Monclús, 9,93.
 Salvador Monclús, 1,11.
 Viuda de Hermenegildo Monclús, 1,11.
 Niem de Miguel Monclús, 2,61.
 Joaquín Monclús Viver, 10,14.
 Miguel Monreal García, 2,87.
 Raimundo Monreal, 1,77.
 Francisco Navarro García, 87,65.
 Antonio Niella Serrano, 1,11.
 Raimundo Niella Serrano, 3,32.
 Benito Niella Celma, 1,77.
 Tomás Niella Abas, 5,64.
 Emilio Niella Suñé, 1,11.
 Gil Oliver Cotura, 1,77.
 Miguel Pallarés Groñena, 0,43.
 Vicente Peñarroya, 5,52.
 Mateo Pons Monclús, 9,66.
 Pablo Ripoll Margali, 0,66.
 Francisco Robres Rius, 1,11.
 José Roda Manner, 0,43.
 José Roig Oché, 1,11.
 Valero Roig Celma, 1,11.
 Juan José Segura, 0,66.
 Miguel Segura Dosa, 4,42.
 Joaquín Serrano Balsells, 3,09.
 Carlos Serrano Piñol, 2,21.
 Miguel Serrano Boix, 0,43.
 Viuda de Miguel Serrano, 3,32.
 Fidel Sorribas Villagrassa, 2,21.
 Joaquín Suñé Claramunt, 5,52.
 Miguel Juan Suñé Grau, 1,76.
 José Torá Rius, 2,21.
 Raimundo Balsells Barceló, 25,92.
 Gabriel Ventura, 1,11.
 José Ventura Serrano, 0,43.
 Gabriel Viver Abas, 13,26.
 Agustín Viver Fontcuberta, 2,21.
 Celestino Viver Fontcuberta, 1,33.
 Raimundo Viver Fontcuberta, 2,87.
 Tomás Torné, 16,59.
 Lucía Vallés, 16,56.
 Antonio García Gilabert, 10,28.
 Domingo Huguet Vallespi, 16,56.
 Viuda de Casimiro Palace, 2,21.
 Jaime Pujol Dolz, 10,11.

Juan José Ramírez Coll, 49,35.
 José Centelles, 4,95.
 Lorenzo Grau Alañá, 4,42.
 Mariano Cuello, 5,52.
 Rafael Cortiella Sabaté, 7,62.
 Salvador Andréu, 3,32.
 José Monreal Miró, 0,66.
 Manuel Piñol, 12,57.
 Francisco Ramiaga, 5,75.
 Anselmo Pujol, 33,75.
 Bautista Sabaté, 3,32.
 José Vallespi Viver, 8,28.
 Mariano Vidal, 4,42.
 Eugenia Villagrassa Pujol, 4,98.
 José María Villagrassa Pujol, 4,98.
 Ramón Tarragó, 3,53.
 Francisco Cid, 4,42.
 Agustín Sastre, 13,03.
 Viuda de Ramón Maestre, 19,23.
 Magdalena Mateo, 9,60.
 Vicente Ferrás, 6,30.
 Joaquín Vaquer Sauri, 39,59.
 Francisco Guimerá, 1,55.
 Herederos de Salvador Godes, 2,21.
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto, en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.
 Caseras, 27 de Diciembre de 1917.—El Agente, Miguel Altadill. P—35

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Villalengua.

D. Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villalengua.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución minas, pertenecientes á los años 1915 y 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Nemesio Merodio, 204 pesetas.
 Francisco Abieda, 120.
 El mismo, 120.

Villalengua, 20 de Septiembre de 1917.
 El Recaudador, Francisco Tarragona.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Alcaldía Constitucional
de Alora.**

D. Salvador Morales Castillo, Alcalde constitucional de esta villa de Alora.

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que después se relacionarán, é ignorándose el actual domicilio y paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Capitular por sí ó legítimamente representados, los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos, en cuyos días tendrá lugar, respectivamente, la rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de mozos, advirtiéndoles que, de no verificarlo en los actos obligatorios, sin alegar motivo justo que se lo impida, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

José Moreno Fernández, hijo de José y Francisca.
José Gil Morillas, de Juan y Antonia.
Antonio Estrada Acero, de Francisco y María.
Francisco López Hidalgo, de Antonio y María.
Gabriel Estrada Hidalgo, de Alonso y Catalina.
José Resas Vergara, de José y Catalina.
Antonio Jiménez García, de José y Rosalia.
Manuel Muñoz Reina, de Rafael y Antonia.
Joaquín Fernández García, de Fernando é Isabel.
Rafael Estrada Alva, de Antonio y Leonor.
José Cordero Alvarez, de José y María.
Antonio Pérez Castro, de Juan y María.
Juan Castro Pérez, de Vicente y Juana.
Alonso Sánchez García, de Francisco y Josefa.
José Calderón García, de Diego é Isabel.
Domingo Mateos Alva, de Juan y Francisca.
Juan García Vera, de Antonio y Josefa.
Salvador Garrido González, de Juan y María.
Cristóbal Martín Díaz, de Cristóbal y Antonia.
Antonio González Lama, de José y Antonia.
Juan Vázquez Carrera, de Juan y Ana.
Francisco Morillas Pérez, de Fernando y Francisca.
Pedro Villalobos Castillo, de Benito y Catalina.
Antonio Franco Romero, de Francisco y Antonia.
Pedro Gil Sánchez, de Alonso y María.
Francisco Pérez Ruiz, de Francisco y Dolores.
Antonio Ramírez Batanz, de Mateo y Ana.
José Ramos García, de Antonio y Magdalena.
Antonio Navarro Bernal, de José y Leonor.
José Fernández Gómez, de José y María.
Juan García Díaz, de Cristóbal é Inés.
Francisco Zambrano Muñoz, de Juan y Francisca.
Miguel Sánchez Aranda, de Bartolomé é Isabel.

Alfonso Castro Hidalgo, de Juan y Carmen.

Francisco Durán Avila, de Miguel y Concepción.

Faustino Amadeo Vial Pérez, de Amadeo y Concepción.

José Gil Martínez, de José y Catalina.

Francisco Mayorgas Omedo, de Pedro y Josefa.

Ramón Molina Aguilera, de Antonio y Teresa.

José Subirez Jiménez, de Rafael y Josefa.

Miguel Vázquez Pérez, de Fernando é Isabel.

Francisco Pérez Cruzado, de Francisco y Dolores.

Alora, 21 de Enero de 1918.—Salvador Morales. M—501

**Alcaldía Constitucional
de Benavente.**

D. Heriberto del Olmo Senra, Alcalde constitucional de esta villa de Benavente.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el actual Reemplazo, los mozos que á continuación se expresan, en consonancia con lo que dispone la Ley, y no habiéndose podido citarles personalmente por encontrarse ausentes é ignorarse su paradero, se les cita y llama por medio del presente edicto, para que comparezcan por sí, ó representados legalmente, en la Sala capitular de este Ayuntamiento los días 10 de Febrero próximo, á las once de la mañana, el día 17 del mismo mes, á las siete de la mañana, y el día 3 de Marzo próximo, á las once, en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo de las listas rectificadas del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, verificándose esta citación conforme á las disposiciones de la Ley, y con apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Modesto Peña López, hijo de Ramón y María.
José Bautista, de padres desconocidos.
Luis Antonio Gutiérrez Blanco, de Andrés y Victoriana.
Ildefonso Juan González, de Juan y Adriana.
Antonio Emiliano Miguelez Cobreros, de Antonio y Ana.
Manuel Esteban González Reyero, de Manuel y Carmen.
Gerardo Pascual Sánchez, de Joaquín y Saturnina.
Julión Ignacio Lobón Martínez, de Francisco y María.
Ceferino Rufino Carolo Fernández, de Esteban y María.
Policarpo Ampudia López, de Venancio y Petra.
Tirso Barrio Astorga, de Toribio y María.
Benavente, 29 de Enero de 1918.—Heriberto del Cano Senra. M—539

**Alcaldía Constitucional
de Berja.**

D. Francisco de Paula Torres Joya, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que se ignora el paradero de los mozos siguientes:

José Camacho Mayorga, hijo de Antonio y Rosario.

Juan Rodríguez Galdeano, de Juan y Nicolasa.

Francisco Hurtado Escobosa, de Francisco y Teresa.

Juan Bautista Sánchez, de Francisco y Dolores.

Nicolás Villegas Marín, de José y Antonia.

Jerónimo Callejón Salmerón, de Jerónimo y Gador.

Francisco Sánchez Rodríguez, de Antonio y Angustias.

Juan González González, de Juan y Pación.

Gregorio Guillén Rodríguez, de Gregorio y Francisca.

Abel González González, de Gregorio y Dolores.

Mannel Callejón Medrano, de José y María.

Tomás Medina Gutiérrez, de Tomás y Ana.

José López Martos, de José y Antonia.

Juan Alcázar Cerezueta, de José y Angustias.

Francisco Sánchez López, de Antonio y Encarnación.

Gabriel Garrido Ortega, de Juan y Encarnación.

Rafael Alcalá Gómez, de Diego y María.

José Sevilla Padilla, de José y María.

Francisco Frías Jiménez, de Francisco y Josefa.

Miguel Garrido Sánchez, de Antonio y Vicenta.

Tesifonte Linares Pastos, hijo natural de Rosario.

Angel Frías Ruiz, de José é Isabel.

Antonio Padilla Medina, de Manuel y Angeles.

Juan Barazas Manzanares, de José é Isabel.

Salvador Madrid Martín, de Juan y Dolores.

Agustín Villegas Villegas, de Juan y Dolores.

José López Maldonado, de Nicolás y Carmen.

Juan Pérez Castejón, de Antonio y Angeles.

José Fernández Martín, de José y María.

Antonio Villegas Padilla, de Gregorio y Carmen.

Francisco Benavente Robles, de Francisco é Isabel.

Agustín Fuentes Gómez, de Francisco y Amalia.

Juan Escobar Ortega, de Juan y Dolores.

Diego Sánchez Arévalo, de Félix y María.

Francisco García García, natural de Francisco y Rosalia.

Jerónimo Gallardo Vázquez, de Francisco y María.

Juan Fernández Gallardo, de Juan y Francisca.

José Salmerón López, de José y Encarnación.

Lorenzo Alcalá Gómez, de Diego y Concepción.

Francisco Linares Fuentes, de Domingo y María.

Juan Más Cabrera, de Francisco y Mercedes.

José Martín Manrubia, de Juan é Isabel.

José Sánchez Manrubia, de Francisco y Filomena.

Juan Parrón Gutiérrez, de José y Visición.

José García González, de Nicolás y Antonia.

Mannel Torres Gutiérrez, de Manuel y Carmen.

Luis Jiménez Céspedes, de Francisco y Encarnación.

José Cabrera Sevilla, de Salvador é Isabel.

Manuel Fernández Fernández, de José e Isabel.
 Francisco Sánchez Bazán, de Francisco y Francisca.
 Francisco Maldonado López, de Francisco y Josefa.
 José Bonilla Villegas, de Jesús e Isabel.
 Luis Fernández Lorca, de Luis y Angustias.
 Manuel Cruz Ruiz, de Manuel y Concepción.
 José Fernández Ruiz, de Tesifonte y Rosario.
 Juan Cruz Escobosa, de Pedro y Francisca.
 José Fernández Ruiz, de José y Gador.
 Manuel Molina Gutiérrez, de Manuel y Gador.
 Manuel Valverde Villegas, de Juan e Isabel.
 José Rivas Roda, de José y Dulcenombre.
 Juan González Villegas de Tesifonte y Teresa.
 Eulogio Ruiz Torres, de José y María.
 Miguel Pérez Céspedes, de Juan y Mercedes.
 Sebastián Ruiz Villegas, de Francisco y María.
 Juan Tornillero Maturans, de Francisco y María.
 José Espinosa Salmerón, de Juan y Rosario.
 Antonio Uclés López, de Francisco y Encarnación.
 José Fernández Sánchez, de José y Angustias.
 Angel Fernández López, de José y Carmen.
 Antonio Uclés Martín, de Antonio y Carmen.
 José Sevilla Bonilla, de Francisco y Trinidad.
 Nicolás Enríquez García, de Antonio e Isabel.
 Rafael López Robles, de Juan y Encarnación.
 Manuel Sánchez López, de Juan y Angustias.
 Florentino Torres Fernández, de Antonio y María.
 Francisco López Sánchez, de Francisco y Antonia.
 Juan Bazán Montes, de Manuel y Angustias.
 Juan Fernández Luque, de Antonio y Josefa.
 Nicolás Ruiz Rodríguez, de Cayetano y Loreto.
 Antonio Jiménez López, de Enrique y Ana.
 Antonio Marín Cruz, de Marcos y Gador.
 Diego Uclés Fernández, de Manuel y Loreto.
 Antonio Ortega Escobosa, de Antonio y Teresa.
 Francisco Serrano Enríquez, de Miguel y Joaquina.
 José Montes Fernández, de Antonio y Dolores.
 Cecilio Pérez Marín, de Juan y Josefa.
 Francisco Muñoz Pintor, de José y Juana.
 José María Rodríguez López, de Simón y Dolores.
 José Salmerón Hidalgo, de José y María.
 Francisco Barrionuevo Rodríguez, de Luis y Purificación.
 José Carmona Larios, de Eduardo e Isabel.

Todos naturales de esta población, y encontrándose comprendidos en el alistamiento de la misma para el Reemplazo

del año actual, se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Casa Capitular los días 27 del corriente, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximo, en que tendrán lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; en la inteligencia que, de no verificarlo, los parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Berja, 22 de Enero de 1918.—El Alcalde accidental, Francisco de P. Torres.

M—450

Alicia Constitucional de Carabanchel Bajo.

D. Luis Feito Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Carabanchel Bajo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que á continuación se expresan, como naturales de la misma, conforme al caso 5.º, artículo 34 de la Ley, se cita á éstos, por ignorarse su actual paradero, para los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, respectivamente, los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos, por si tuvieren que hacer alguna reclamación, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Lesmes Félix Arán Arroyo, hijo de Félix y Hermenegilda; nació el 31 de Enero de 1897.

Benigno Gonzalo Brid Palacios, de Juan y Magdalena; el 13 de Febrero.

Angel Hernández Guerrero, de Vicente y Andrea; el 1.º de Marzo.

Victoriano Alonso Orallo, de Agustín y Rafaela; el 6 de Marzo.

Antonio Fernández Fernández, de Juan y Laura; el 27 de Marzo.

Ruperto Antonio Francisco Arenas, de Juan y Laura; el 28 de Marzo.

Santos Mariano Martín y Martín, de Eleuterio y María; el 9 de Abril.

Joaquín Argental Martínez, de Alberto y Rosa; el 18 de Abril.

Manuel González González, de Victoriano y Blass; el 7 de Junio.

Juan Luis Canal, de Antonia; el 21 de Junio.

Joaquín Molina Gavilán, de Isidro y Juana; el 23 de Junio.

Carlos Tejada Hurtado, de Salvador y Encarnación; el 23 de Julio.

Arnaldo Litra Gual, de Martín y Magdalena; el 5 de Agosto.

Félix Peón Carrera, de Primitivo y Catalina; el 19 de Septiembre.

Nicolás Morey Santín, de Nicolás y Manuela; el 6 de Octubre.

Zacarías Guijarro Franco, de Francisco y Severiana; el 5 de Noviembre.

Rafael Lucas Cruz, de Domingo y Juana; el 31 de Diciembre.

Carabanchel Bajo, 23 de Enero de 1918. Luis F. Castro.

M—469

Alicia Constitucional de Corgo (Lugo).

D. Justo Jato Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corgo, provincia de Lugo.

Hago saber: Que formado el alistamiento para el actual año, resultan compren-

didios en él, entre otros, los mozos siguientes:

José María Cedrón Besteiro, hijo de Antonio y Ramona, de Abragán.

Juan Parajúa Rodríguez, de Jacobo y Carmen, de Alto de Santa Eulalia.

Vicente María López Pérez, de Juan y Francisca, de ídem.

José María Fernández Leirado, de José y Josefa, de ídem.

Manuel María Incógnito, de desconocidos, de ídem.

Domingo Antonio María Cembraos Castedo, de José y María Manuela, de Argemil.

José Cabanas Reija, de Francisco y Antonia, de Bergero.

Juan Polín Saá, de Manuel y Dominga, de ídem.

José Lence Doval, de Angel y Josefa, de Cabienos.

Marcial Cipriano Agustín Rodríguez Castro, de José y Carmen de Camposo.

Enrique Varela Cela, de Blas y Dolores, de Cela.

Juan María López, de desconocido y Francisca, de ídem.

Juan María López Fernández, de José y Generosa, de ídem.

Francisco Magide Fernández, de Juan y Dolores, de Cerceda.

Jesús Luis Montes Páramo, de Antonio y Petra, de San Cristóbal.

Valentín Amadea Cipriano Bande López, de Juan y Manuela, de Jamadeiros de San Pedro.

José María Incógnito, de desconocidos, de Folgosa de San Esteban.

Julio Rivera Lombao, de Marcos y Rosa, de Folgosa de San Martín.

José María Gómez, de desconocido y Manuela, de Gomeán.

Julio María Cordero, de desconocido y Amadora, de ídem.

José Manuel Reija Cela, de Andrés y Josefa, de Lajosa.

Buenaventura Puente Abuña, de José y María Francisca Dolores, de ídem.

Ramón Jato Pérez, de Juan y Manuela, de ídem.

Ramón Villares Puga, de Manuel y Domingo, de ídem.

Domingo Antonio Vilar Vázquez, de Manuel y Cándida, de Lapio.

Serafín Alvarez Díaz, de Francisco y Concepción, de ídem.

Julián Santa Cruz, de desconocido y María Manuela, de Maceda.

Jesús Porto Porto, de Bartolomé y Carmen, de ídem.

Manuel Torrón Entrera, de José y Juana, de Manán de San Cosme.

José María Cela Folgueiras, de Manuel y Antonia, de Manán de Santa María.

Emilio Arias Díaz, de Froilán y Antonia, de ídem.

José María Incógnito, de desconocidos; de ídem.

José Rodríguez Fernández, de Angel y Cándida, de ídem.

Vicente Pol Meilán, de Carlos y Carmen, de Marey.

Manuel José Sánchez Silva, de Pedro y Juana, de ídem.

José María Vila López, de Manuel y Concepción, de Paradelo.

Domingo Antonio Iglesias Vila, de Manuel y Cristina, de ídem.

Evaristo Rodríguez Yáñez, de Antonio y Antonia, de ídem.

José Jesús María Fernández Díaz, de José y Antonia, de Piñeiro.

Edmundo Ignacio José Antonio Pérez Barreira, de Juan y Pilar, de ídem.

Constantino María Castro Ferreiro, de José y Josefa, de Queirán.

José María Castro Vila, de José y Filomena, de ídem.

Juan Bautista Alvarez Rodríguez, de Vicente y Manuela, de Sabarey; y Alejo Adolfo Palacio Rodríguez, de Doroteo y Filomena, de ídem.

Y como dichos mozos no se pueden citar personalmente, hágase por medio del *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, para que concurran á la rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación de soldados, cuyos actos tendrán lugar en esta Casa Consistorial, los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo y 3 de Marzo venidero, advirtiéndoles que, si dejasen de hacerlo, les parará el perjuicio que marca la Ley, quedando sujetos á las penalidades de la nota de prófugos.

Corgo, 24 de Enero de 1918.—Justo Jato. M—490

Alcaldía Constitucional de Valdeganga (Albacete).

D. Ernesto Navarro Royo, Alcalde consistorial de la villa de Valdeganga, provincia de Albacete.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos José Gómez López, hijo de José y de María Josefa, nacido el 13 de Febrero de 1897, y Jerónimo Atienza Pardo, de José y Catalina, nacido el 2 de Enero de 1897, los cuales se hallan comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º, artículo 34 de la Ley, y desconociéndose también el paradero de las familias de dichos mozos, se cita á los mismos por el presente, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 27 del mes actual, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximo, á la hora de las ocho, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Valdeganga, 21 de Enero de 1918.—Ernesto Navarro. M—376

Alcaldía Constitucional de Villalobón.

D. Nicasio Gutier Ortega, Alcalde consistorial de Villalobón, en la provincia de Palencia.

Hago saber: Que de conformidad con lo estatuido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento formado en este Municipio para el actual Reemplazo, los mozos Pablo Gurón Gutier, hijo de Isaac y Basilia, y Rafael Andrés Franco, de Angel y Agustina, é ignorándose su paradero, así como el de sus familias, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, para que á la hora de las once del domingo, 27 del mes que rige, comparezcan en la Sala Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento, y sucesivas operaciones, que tendrán lugar el 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos venideros, respectivamente, pues de

no verificarlo serán declarados prófugos, según estatuyen los artículos 101 y 107 de la mencionada ley.

Villalobón, 23 de Enero de 1918.—El Alcalde, Nicasio Gutier. M—441

Alcaldía Constitucional de Villar del Rey.

D. Eulogio Gutiérrez Campos, Alcalde consistorial de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de este pueblo, nacidos en el año 1897, y hallándose comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, parientes, tutores, amos ó personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita para que el día 27 del corriente y 10 del próximo Febrero comparezcan en estas Casas Consistoriales, personalmente ó por medio de legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento, citándoseles asimismo para el acto del sorteo general, que tendrá efecto el 17 de Febrero, y al de declaración y clasificación de soldados, que se celebrará el 3 de Marzo venidero, apercibiéndoles que de no comparecer ni justificar la causa legítima que se lo impida les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Bernardo García Bejarano, hijo de Antonio y Josefa.

Pauñac Collado Cabezas, de Cándido y Berarda.

Toribio Mayo Barrantes, de Victorio y Lorenza.

José Márquez Escudero, de José y Angela.

Villar del Rey, 22 de Enero de 1918.—El Alcalde, Eulogio Gutiérrez. M—401

ANUNCIOS OFICIALES

Mengotti.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE INDUSTRIAS REUNIDAS

Se convoca á los Accionistas de esta Sociedad, para la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, el 22 de Febrero corriente, á las tres y media de la tarde.

Madrid, 7 de Febrero de 1918.—El Secretario del Consejo de Administración, Baldomero Martín. X—292

Sociedad general del puerto de Pasajes.

El Consejo de Administración de esta Sociedad conforme al artículo 36 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas de la misma, á Junta general ordinaria, para el día 23 de Marzo de 1918, á las cuatro de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura de la Memoria del Consejo de Administración.
 - 2.º Examen del balance y cuentas del ejercicio de 1917.
 - 3.º Renovación de los cuatro Administradores elegidos por la Junta general.
- Para tener derecho de asistencia á la Junta general ordinaria, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos ó resguardos diez días antes de la reunión,

en el domicilio social de Pasajes 5 en París, en las oficinas del Banco de Bilbao, Agencia de París, 27, rue Vivienne.

Pasajes, 4 de Febrero de 1918.—El Presidente, Ricardo de Urgoiti. X—285

La Unión y El Progreso Fabril Mutualitario.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Domiciliada en Barcelona: Calle del Comercio, 62, 3.º, 1.ª

Balance en 31 de Diciembre de 1917.

	Pesetas.	
ACTIVO		
Efectivo en Caja.....	949,06	
Idem Banco de Barcelona.....	25,00	
Idem S/a Arnús Garí.	1.515,87	2.489,93

Valores mobiliarios:		
Fondos públicos del Estado español...	17.177,50	
Mobiliario.....	466,49	17.643,99
		<u>20.133,92</u>

PASIVO

Capital social.....	15.000,00	
Reservas técnicas:		
Para siniestros pendientes de liquidación.....	3.353,00	
Excedente.....	1.780,92	
		<u>20.133,92</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1917.

DEBE

	Pesetas.	
Sumas pagadas por siniestros.	54.861,50	
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos de producción.....	6.344,00	
Idem generales....	14.351,59	
Comisiones de cobro.....	12.672,00	
Contribuciones é impuestos.....	679,59	34.047,18

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917:		
Para siniestros pendientes de liquidación.....	3.353,00	
Amortizaciones:		
Mobiliario.....	51,83	
Pérdidas sobre valores.....	507,50	559,33
Saldo acreedor.....	1.720,92	
		<u>94.601,93</u>

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
De siniestros pendientes de liquidación.....	2.561,00	
Primas del ejercicio.....	91.201,25	
Productos de los fondos invertidos:		
Cupones de valores en cartera	839,63	
		<u>94.601,93</u>

Barcelona, 28 de Enero de 1918.—El Director Gerente, J. Bretos. X—287

Compañía General de Almacenes de Depósitos.

Acordado por la Junta general ordinaria de Accionistas el reparto de un dividendo de 10 pesetas por acción, además de pesetas 250 en concepto de intereses, se procederá al pago de los mismos á partir del día 8 de los corrientes, en las

oficinas de esta Compañía (Ancha, 11) mediante presentación de los correspondientes resguardos provisionales de las acciones.
Barcelona, 4 de Febrero de 1918.—Por autorización del Consejo de Administración: El Administrador, J. M. Parellada. X—289

representación en otros Accionistas que tengan derecho de asistencia.
Madrid, 6 de Febrero de 1918.—El Secretario del Consejo de Administración, Wenceslao Delgado. X—288

Compañía general de Almacenes de Depósitos.

Balanza en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO			Pesetas.
Acciones: por el 99 por 100 que falta desembolsar á las 4.000 Acciones de esta Compañía.....	1.800.000,00		
Caja y correspondientes.....	9.581,93		
Inmueble.....	268.718,37		
Gastos de constitución, mobiliario y material.....	5,00		
Facturas al cobro.....	43.635,40		
Valores á liquidar.....	10.665,20		
Acciones en depósito.....	50.000,00		
Warrants emitidos.....	2.156.292,62		
Mercancías en depósito.....	24.956.798,72	29.295.697,24	
PASIVO			
Capital.....	2.000.000,00		
Fondo de reserva.....	3.297,26		
Sociedad de crédito mercantil, nuestra cuenta.....	20.948,60		
Varios acreedores.....	19.446,66		
Remanente de 1916.....	3.675,18		
Acreedores por Acciones en depósito.....	50.000,00		
Warrants en circulación.....	2.156.292,62		
Depositantes de mercancías.....	24.956.798,72	29.210.457,04	
Diferencia á favor del Activo.....		85.240,20	
Remanente de 1916.....		3.675,18	
<i>Total beneficios</i>		88.915,38	
Deducciones, interés y dividendo: Impuestos y reserva para asignaciones.....		18.841,38	
<i>Beneficio líquido</i>		70.074,00	
Interés anual 5 por 100 sobre pesetas 200.000, capital desembolsado.....	10.000,00		
Al fondo de reserva.....	16.702,74		
Dividendo de pesetas 10 por Acción á las 4.000 de que consta la Compañía.....	43.000,00	66.702,74	
<i>Remanente para 1918</i>		3.371,26	

Barcelona, 31 de Diciembre de 1917.—El Administrador, J. M. Parellada.—V.º B.º—El Presidente del C. de A., El Conde de Torroella de Montgrí. X—290

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardationario expedido por la Caja General de Depósitos con los números 221.909 de entrada y 73.768 de registro, correspondiente al constituido por D. Francisco Gómez Alonso en 20 de Agosto de 1907, importante 7.700 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100 para garantía del mismo en las obras de reconstrucción del puente de Santa Lucía, en la carretera de Cabezón de la Sal á Reinosá, á disposición del señor Director general de Obras Públicas, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publi-

cación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.
Madrid, 14 de Diciembre de 1917.—El Director general. X—294

Sindicato Nacional de Maquinaria Agrícola.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que se reunirá el día 27 del corriente mes de Febrero, á las diez, en el domicilio social, Paseo de la Alhambra, número 1, entresuelo.

Los señores Accionistas que no puedan concurrir personalmente á la Junta, cuya formación está regulada por el artículo 17 de los Estatutos, podrán delegar su